



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, memorándum número S-383/2013, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, quien solicita se emita un dictamen que determine la situación legal del predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al memorándum no. DAJ-219/2013, signado por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal, el expediente del C. DAVID PALOMARES PEREZ, de quien solicita se emita un dictamen que determine la situación legal del predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000.

**TERCERO.-** Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar las documentales que integran el expediente, de los que se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que consta en Acta de cabildo no. 137, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012, en el vigésimo primer punto del orden del día, el Dictamen que aprueba la petición efectuada por el **C. DAVID PALOMARES PÉREZ**, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>, ubicado en Fray Bartolomé de las Casas s/n, atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por el crecimiento del cauce del río, con motivo del paso del Huracán **JOVA**, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río. Acuerdo que fue aprobado por unanimidad.

\*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

II.- Certificación de fecha 12 de octubre de 2012, expedida por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. JOSE BENITEZ OCHOA.

III.- Dictamen presentado por las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, de fecha 11 de octubre de 2012, mismo que acuerda lo siguiente:

*PRIMERO.- Es procedente la petición efectuada por el C. DAVID PALOMARES PÉREZ, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col., atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por un fenómeno natural que fue el cauce del río, que creció con motivo del paso del Huracán Jova, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río*

*SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000, ubicado en calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento "Francisco Villa III", con una superficie de 225.42 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias escrituradas: Al noreste, en 6.50 mts., con el lote no. 16 y 6.50 mts., con el lote no. 15; al noroeste, 15.67 mts., con el lote no. 14; al sureste, en 17.50 mts., con el lote no. 10; al suroeste, en 13.65 mts., con la calle División del Norte, en línea quebrada de su ubicación.*

*TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba entregar por concepto de reubicación el lote descrito en el resolutivo segundo del presente acuerdo, a favor del C. DAVID PALOMARES PEREZ, mismo que de conforme al escrito de fecha 11 de octubre del 2012, acepta el lote de referencia.*

*CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.*

*QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Catastro, para efecto de que realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro.*

*SEXTO.- El trámite y costo de escrituración correrá a cuenta del C. DAVID PALOMARES PEREZ."*

De lo anterior, se concluye que efectivamente en el resolutivo Quinto, se autoriza la baja catastral 02-01-04-090-013-000, correspondiente al inmueble que con motivo del paso del Huracán Jova, desapareció., y que de acuerdo a la comunicación que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, se omitió la instrucción para que se cancelará la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ya que dicho inmueble cuenta con su escritura pública correspondiente. Por lo que, consideramos acertado hacer la aclaración correspondiente, para efecto de que se continúen con los tramites notariales y registrales. Por tal motivo, esta comisión no tiene inconveniente en poner a consideración del H. Cabildo, el dictamen que autorice la modificación al resolutivo Quinto del Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo **QUINTO** del ACUERDO, correspondiente al Dictamen presentado por las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012, en el XXI punto del Orden del Día, relativo a la petición efectuada por el **C. DAVID PALOMARES PÉREZ**, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col., para quedar en los términos siguientes:

“ ...

...

**QUINTO.-** Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efecto de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad, para la cancelación de inscripción del inmueble, en virtud de que el mismo desapareció. Así mismo, se instruye a la Dirección de Catastro, realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro.”

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este Ayuntamiento, realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 137 de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2014.

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

**M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR**  
Síndico, Secretaria de la Comisión

**C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**  
Regidora, Secretaria de la Comisión



MEMORANDUM N° S-383/2013

**C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,**  
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, en la que solicita se emita un dictamen que determine la situación legal en que deba quedar al predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090'013-000 que se encuentra a nombre de David Palomares Pérez.

Lo anterior para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 14 de marzo de 2013.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

*Salvador Cárdenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**

c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.  
c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo, Secretaria de la Comisión.

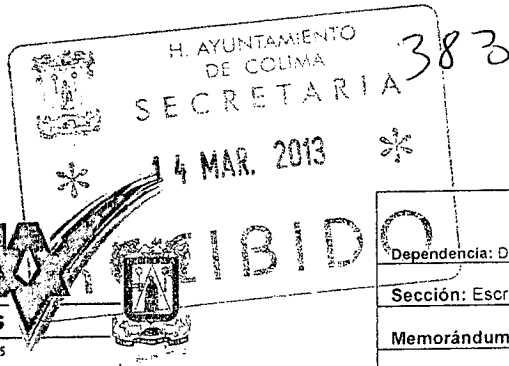
SCM\*Elsa

*Handwritten signature and date: 15/03/2013*

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

G. Torres-Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"



Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos
Sección: Escrituración
Memorándum: DAJ- 219 /2013
Asunto: Se turna para definir cancelación de folio real.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
 Presente.

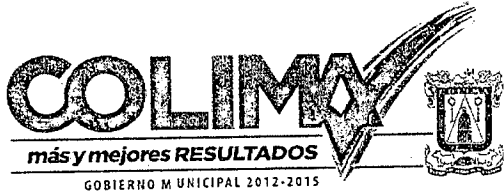
Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. DAVID PALOMARES PEREZ**, teniendo el antecedente siguiente:

Mediante acuerdo de cabildo contenido en el acta 137 en el VIGESIMO PRIMER día de fecha 12 de PUNTO del orden del día, de fecha 12 de octubre de 2013, se aprobó la municipal del desincorporación del patrimonio municipal del terreno identificado con clave catastral 02-01-09-159-014, ubicado en la calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento Francisco Villa III, con superficie de 225.42 m2, así como entregar y escriturar por concepto de reubicación el predio descrito al C. DAVID PALOMARES PEREZ, lo anterior en atención a la solicitud realizada por el ciudadano, como consecuencia de la afectación sufrida en un predio de su propiedad por el fenómeno meteorológico denominado Huracán Jova, el cual con la creciente del Río Colima desapareció, haciendo imposible su reconstrucción, predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 m2, ubicado en calle Fray Bartolome de las casas s/n, de esta ciudad de Colima, Col.

No obstante que en la autorización de cabildo se ordeno notificarle a la Dirección de Catastro para que realice la baja del predio con la clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 m2, ubicado en calle Fray Bartolomé de las casas s/n, se omitió la instrucción para que sea cancelada la inscripción en Registro Público de la Propiedad, tomando en cuenta que se trata de un inmueble que cuenta con escritura pública, ésta tendrá que ser cancelada, de lo contrario a futuro puede resultar un problema para el municipio, pues si el predio se vuelve a formar con el paso del tiempo su propietario puede tomarlo en posesión sin ningún problema, o podría hacer uso de el otorgándolo en garantía o embargo etc.

Por lo anterior solicito se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal para que emita un dictamen que determine la situación legal en que deba quedar el predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 m2, ubicado en calle Fray Bartolomé de las casas s/n, que se encuentra nombre de DAVID PALOMARES PEREZ, se anexa copia de la escritura publica No. 11,400 de fecha 04 de octubre de 1999, tirada ante la fe del LIC. SERGIO HUMBERTO SANTANA DE LA TORRE, Titular

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos
Sección: Escrituración
Memorándum: DAJ- 219 /2013
Asunto: Se turna para definir cancelación de folio real.

de la Notaria Pública numero 01 de Tecoman Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real No. 12856 de fecha 10 de abril de 2000, copia de la certificación del acta de cabildo No. 137 de fecha 12 de octubre de 2012 y el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal.

Tienen aplicación al caso concreto los artículos 87, 88 y 90 fracción I, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, que establecen lo siguiente:

Art. 87.- Las inscripciones y anotaciones pueden cancelarse por consentimiento de las partes o por orden de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial. ....

Art. 88.- Para que el asiento pueda cancelarse por consentimiento, éste deberá constar en escritura pública si el monto del derecho cuyo registro se cancela es superior a tres mil pesos.

Art. 90.- Podrá pedirse y deberá ordenarse en su caso, la cancelación total:

1.- Cuando se extinga por completo el inmueble objeto de la Inscripción;

2.- Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Colima, Colima a 14 de Marzo de 2013



*[Handwritten signature]*

MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

MHUP/mash  
C.c.p. Expediente.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856.

Cómutador 3163800, Extensiones 3877 Despacho, 3837 Jefatura, 3990 Abogados, 3991 y 3856 Trámites y servicios

MAESTRA GRISELDA ALVAREZ 2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS.

**CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO**  
Secretaría del H. Ayuntamiento

0300-S-RG-11  
Revisión-01  
Agosto-11

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. -----

**CERTIFICA:**

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **12 de octubre de 2012**, correspondiente al **Acta N° 137**, en el **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos emitir el acuerdo que se indica a continuación:-----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es procedente la petición efectuada por el **C. DAVID PALOMARES PÉREZ**, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col., atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por un fenómeno natural que fue el cauce del río, que creció con motivo del paso del Huracán Jova, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río. -----

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000, ubicado en calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento "Francisco Villa III", con una superficie de 225.42 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias escrituradas: Al noreste, en 6.50 mts., con el lote no. 16 y 6.50 mts., con el lote no. 15; al noroeste, 15.67 mts., con el lote no. 14; al sureste, en 17.50 mts., con el lote no. 10; al suroeste, en 13.65 mts., con la calle División del Norte, en línea quebrada de su ubicación. -----

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba entregar por concepto de reubicación el lote descrito en el resolutivo segundo del presente acuerdo, a favor del **C. DAVID PALOMARES PEREZ**, mismo que de conforme al escrito de fecha 11 de octubre del 2012, acepta el lote de referencia. -----

**CUARTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**QUINTO.-** Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Catastro, para efecto de que realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M<sup>2</sup>; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro. -----

**SEXTO.-** El trámite y costo de escrituración correrá a cuenta del **C. DAVID PALOMARES PEREZ**. -----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.-----



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA,**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

\*vero